MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

ADICION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 81-7-20146-22, SUSCRITO ENTRE LA NACION - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1 Y GLORIA MARIA CAMPILLO NIÑO.

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER** identificada con la cédula de ciudadanía número 36.721.297 de Santa Marta, nombrada como Jefe de la **Regional de Aseguramiento en Salud No.1** de la Policía Nacional, mediante Orden Interna No.110 del 28 de Junio del 2021, de la Policía Nacional Dirección de Sanidad y obrando en nombre de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** , debidamente facultada para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo a la Resolución 00684 del 18 de marzo de 2022, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra parte el señor (a) **GLORIA MARIA CAMPILLO NIÑO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de Ciudadanía número **52.261.072** de BOGOTA, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en la CALLE 41 No. 1 C 48 APTO 407 B EDIFICIO GRAN RESERVA TUNJA, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente ADICION Y PRORROGA 001 de 2022 al contrato principal No **81-7-20146-22**, previa las siguientes consideraciones:

Que **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1,** suscribió contrato el dia 23 de agosto de 2022, con el señor (a) **GLORIA MARIA CAMPILLO NIÑO**, identificado (a) con cedula de Ciudadanía **52.261.072** de BOGOTA, el Contrato No. **81-7-20146-22**, el cual tiene por objeto la prestación de servicios como **MÉDICO ESPECIALISTA III- EN AUDITORIA DE SALUD**, para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, por un término estrictamente indispensable, por un valor de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS **($ 26.263.716,73)** moneda legal colombiana, para la vigencia 2022 según la Cláusula **3) VALOR DEL CONTRATO** y un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES DOS (2) DIAS** contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la garantía única y expedición de la carta de inicio de conformidad con la Cláusula **5) PLAZO.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 29 de agosto de 2022, con fundamento en la carta de inicio de ejecución **No S-2022 sin número/ RASES – GADFI-29.57,** de fecha 29 de agosto de 2022 suscrita por la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

Que mediante oficio GS-2022 – sin numero/ UPRES -ESPRI -29 de 17 de noviembre de 2022, el señor (a) Capitán SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA supervisor(a) del contrato No. 81-7-20146-22, solicita a la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 ADICION Y PRORROGA del mencionado contrato así:

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel ordenar a quien corresponda realizar los trámites correspondientes para adicionar y prorrogar el siguiente contrato relacionado a continuación:

DATOS GENERALES

CONTRATO No. 81-7-20146-22
CONTRATISTA GLORIA MARIA CAMPILLO NIÑO
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO ESPECIALISTA III – EN AUDITORIA EN SALUD para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 26.263.716,73
HONORARIO MENSUAL:	$ 6.458.291
FECHA DE INICIO:	29 de agosto 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2022

EJECUCIÓN DEL CONTRATO 50.82%

PERIODO MES A MES	VALOR EJECUCION
VALOR EJECUTADO DEL 29 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE OCTUBRE 2022	$ 13.347.134,73
SALDO POR EJECUTAR	$ 12.916.582,00
TOTAL CONTRATO	**$ 26.263.716,73**

DATOS DE LA ADICION

ADICION	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 26.263.716,73
50% DEL VALOR INICIAL	$ 13.131.858.37
PRIMER VALOR ADICIONADO	$ 0
VALOR DISPONIBLE PARA ADICION	$ 13.131.858.37
VALOR TOTAL SOLICITADO PARA ADICION	$ 13.131.858.37
PORCENTAJE TOTAL DE ADICION	50,00%

PLAZO EJECUCION ADICION 61 DIAS

JUSTIFICACIÓN

Se requiere adicionar y prorrogar a la MEDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA EN SALUD teniendo en cuenta las funciones del proceso de AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de acuerdo con los lineamientos legales establecidos por parte del estado y nivel central sobre la materia; este profesional se requiere para dar celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas, notificación de glosa, conciliación de las mismas en cumplimiento a las normas establecidas para tal fin, de la facturación radicada en la unidad

Se adiciona con el fin de garantizar el trabajo de forma coordinada con los diferentes actores del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, encaminados a obtener procesos administrativos seguros, evidenciables en resultados tangibles y medibles en el proceso con el cumplimiento de los indicadores de porcentaje de glosa y costo evitado.

Se adiciona con el fin de realizar la revisión exhaustiva de toda la facturación radicada por servicios de salud tanto de las IPS contratadas como las de sin respaldo presupuestal.

Se adiciona para realizar la verificación y presentación oportuna a AUDITORIA DEL NIVEL CENTRAL, la facturación radicada por servicios sin respaldo presupuestal. Con el fin de tener datos oportunos de la deuda.

Se solicita realizar una adición por un valor de $ 13.131.858.37 y prorroga por 61 días para la vigencia 2023, ya que se encuentra bajo de los parámetros legales establecidos en el inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la adición no debe superar el 50% del valor inicial total del contrato.

El suscrito contratista ha venido cumpliendo con la totalidad de las obligaciones del contrato del asunto y de igual manera no ha sido objeto de llamado de atención, ni sanciones durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior se solicita realizar la adición y prorroga por los valores expresados anteriormente, con lo cual se daría continuidad a la prestación de servicios hasta el 1 de marzo del 2023.

Igualmente me permito informar que con oficio de fecha 17/11/2022 el contratista manifestó su aceptación e interés en adicionar y prorrogar el contrato No. 81-7-20146-22

Que mediante oficio del 17 de noviembre 2022, el contratista da viabilidad a la presenta adición y prorroga así:

"En atención a la solicitud de prórroga y adición del contrato No. 81-7-20146-22 que tiene por objeto Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Como MEDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA DE SALUD, me permito informar que me encuentro en la capacidad jurídica, técnica y económica para aceptar

favorablemente la misma, en las mismas condiciones del contrato principal, por un valor de $13.131.858.37, con fecha de terminación hasta el (01/03/2023)"

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Adición y Prorroga No 001 de 2022 al contrato principal No 81-7-20146-22, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 especialmente lo contenido en el parágrafo único del Artículo 40, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

La presente Adición y Prorroga No 001 de 2022 por valor total de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 13.131.858.37) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2023 se encuentra amparada por la Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de funcionamiento No 120 VF de fecha 17/11/2022, Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No 592 de fecha 24/11/2022 y el SIIF No 44422 de la vigencia futura.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA 3) VALOR del contrato principal No 81-7-20146-22 en el sentido de adicionar la suma de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 13.131.858.37) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2023, suma que no supera el 50% del valor total del contrato, quedando de la siguiente manera:

3) VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS $ 39.395.575.10 discriminados de la siguiente manera: a) para la vigencia 2022, el valor de **$26.263.716.73** moneda legal colombiana b) para la vigencia 2023 un valor de **$13.131.858,37** moneda legal colombiana.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar CLAUSULA 5) PLAZO del contrato principal No. 81-7-20146-22 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del referido contrato, quedando de la siguiente manera:

5) PLAZO	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de SEIS (6) MESES Y TRES (3) DIAS, contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio.

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La presente Adición y Prorroga No 001 de 2022 por valor total de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 13.131.858.37) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2023 se encuentra amparada por la Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de funcionamiento No 120 VF de fecha 17/11/2022, Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No 592 de fecha 24/11/2022 y el SIIF No 44422 de la vigencia futura.

CLAUSULA CUARTA: EL **CONTRATISTA** debe comunicar la presente ADICION Y PRORROGA a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Dieciséis del Contrato Principal No 81-7-20146-22 y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA QUINTA: En virtud de lo consagrado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley - 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, mediante la planilla de pago la cual deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente ADICION Y PRORROGA. Este mismo documento deberá ser presentado con la cuenta de cobro, durante la ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: El grupo de contratos informara al grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 la presente adición y prórroga, para que se tenga en cuenta lo acordado.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES - Las demás cláusulas del Contrato Principal No. **81-7-20146-22**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente ADICION Y PRORROGA, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - La presente ADICION Y PRORROGA No 001 de 2022 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y su ejecución con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

CLAUSULA NOVENA: la presente adición y prorroga No. 001 de 2022, al contrato No. **81-7-20146-22**, se publicará en el **SECOP II,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los 5 de Diciembre 2022

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1

EL CONTRATISTA

GLORIA MARIA CAMPILLO NIÑO
Cedula de Ciudadanía No. **52.261.072** de **BOGOTA**

Patrullero PS7 - FERNANDO LADIÑO MIRANDA
Analista Contratos
Revisó:
Abogada ERIKA YORLEY MACIAS PATIÑO
Revisión Jurídica Contratos REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Vo. Bo.
Teniente JHON ALFONSO ARAGON FONSECA
Jefe Grupo Contratos REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
Vo. Bo.
Capitán NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe (e) Administrativo REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1
Fecha elaboración: 02/12/2022

Carrera 68 N° 44 -58 Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero
Teléfono(s) 220 1638 – 220 1639
disan.sebog-gucot3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

ADICION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 81-7-20146-22, SUSCRITO ENTRE LA NACION - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.1 Y GLORIA MARIA CAMPILLO NIÑO.

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER** identificada con la cédula de ciudadanía número 36.721.297 de Santa Marta, nombrada como Jefe de la **Regional de Aseguramiento en Salud No.1** de la Policía Nacional, mediante Orden Interna No.116 del 28 de Junio del 2021, de la Policía Nacional Dirección de Sanidad y obrando en nombre de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1** , debidamente facultada para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo a la Resolución 00684 del 18 de marzo de 2022, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra parte el señor (a) **GLORIA MARIA CAMPILLO NIÑO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de Ciudadanía número **52.261.072** de BOGOTA, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en la CALLE 41 No. 1 C 48 APTO 407 B EDIFICIO GRAN RESERVA TUNJA, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente ADICION Y PRORROGA 001 de 2022 al contrato principal No **81-7-20146-22**, previa las siguientes consideraciones:

Que **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1**, suscribió contrato el día 23 de agosto de 2022, con el señor (a) **GLORIA MARIA CAMPILLO NIÑO**, identificado (a) con cedula de Ciudadanía **52.261.072** de BOGOTA, el Contrato No. **81-7-20146-22**, el cual tiene por objeto la prestación de servicios como **MÉDICO ESPECIALISTA III- EN AUDITORIA DE SALUD**, para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, por un término estrictamente indispensable, por un valor de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS **($ 26.263.716,73)** moneda legal colombiana, para la vigencia 2022 según la Cláusula **3) VALOR DEL CONTRATO** y un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES DOS (2) DIAS** contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la garantía única y expedición de la carta de inicio de conformidad con la Cláusula **5) PLAZO.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 29 de agosto de 2022, con fundamento en la carta de inicio de ejecución **No S-2022 sin número/ RASES – GADFI-29.57,** de fecha 29 de agosto de 2022 suscrita por la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

Que mediante oficio GS-2022 – sin numero/ UPRES -ESPRI -29 de 17 de noviembre de 2022, el señor (a) Capitán SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA supervisor(a) del contrato No. 81-7-20146-22, solicita a la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 ADICION Y PRORROGA del mencionado contrato así:

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel ordenar a quien corresponda realizar los trámites correspondientes para adicionar y prorrogar el siguiente contrato relacionado a continuación:

DATOS GENERALES

CONTRATO No. 81-7-20146-22
CONTRATISTA: GLORIA MARIA CAMPILLO NIÑO
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO ESPECIALISTA III – EN AUDITORIA EN SALUD para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 26.263.716,73
HONORARIO MENSUAL:	$ 6.458.291
FECHA DE INICIO:	29 de agosto 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2022

EJECUCIÓN DEL CONTRATO 50,82%

PERIODO MES A MES	VALOR EJECUCION
VALOR EJECUTADO DEL 29 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE OCTUBRE 2022	$ 13.347.134,73
SALDO POR EJECUTAR	$ 12.916.582,00
TOTAL CONTRATO	$ 26.263.716,73

DATOS DE LA ADICION

ADICION	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 26.263.716.73
50% DEL VALOR INICIAL	$ 13.131.858.37
PRIMER VALOR ADICIONADO	$ 0
VALOR DISPONIBLE PARA ADICION	$ 13.131.858.37
VALOR TOTAL SOLICITADO PARA ADICION	$ 13.131.858.37
PORCENTAJE TOTAL DE ADICION	50,00%

PLAZO EJECUCION ADICION 61 DIAS

JUSTIFICACIÓN

Se requiere adicionar y prorrogar a la MEDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA EN SALUD teniendo en cuenta las funciones del proceso de AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de acuerdo con los lineamientos legales establecidos por parte del estado y nivel central sobre la materia; este profesional se requiere para dar celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas, notificación de glosa, conciliación de las mismas en cumplimiento a las normas establecidas para tal fin, de la facturación radicada en la unidad

Se adiciona con el fin de garantizar el trabajo de forma coordinada con los diferentes actores del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, encaminados a obtener procesos administrativos seguros, evidenciables en resultados tangibles y medibles en el proceso con el cumplimiento de los indicadores de porcentaje de glosa y costo evitado.

Se adiciona con el fin de realizar la revisión exhaustiva de toda la facturación radicada por servicios de salud tanto de las IPS contratadas como las de sin respaldo presupuestal.

Se adiciona para realizar la verificación y presentación oportuna a AUDITORIA DEL NIVEL CENTRAL, la facturación radicada por servicios sin respaldo presupuestal. Con el fin de tener datos oportunos de la deuda.

Se solicita realizar una adición por un valor de $ 13.131.858.37 y prorroga por 61 días para la vigencia 2023, ya que se encuentra bajo de los parámetros legales establecidos en el inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la adición no debe superar el 50% del valor inicial total del contrato.

El suscrito contratista ha venido cumpliendo con la totalidad de las obligaciones del contrato del asunto y de igual manera no ha sido objeto de llamado de atención, ni sanciones durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior se solicita realizar la adición y prorroga por los valores expresados anteriormente, con lo cual se daría continuidad a la prestación de servicios hasta el 1 de marzo del 2023.

Igualmente me permito informar que con oficio de fecha 17/11/2022 el contratista manifestó su aceptación e interés en adicionar y prorrogar el contrato No. 81-7-20146-22

Que mediante oficio del 17 de noviembre 2022, el contratista da viabilidad a la presenta adición y prorroga así:

"En atención a la solicitud de prórroga y adición del contrato No. 81-7-20146-22 que tiene por objeto Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Como MEDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA DE SALUD, me permito informar que me encuentro en la capacidad jurídica, técnica y económica para aceptar

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES - Las demás cláusulas del Contrato Principal No. **81-7-20146-22**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente ADICION Y PRORROGA, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - La presente ADICION Y PRORROGA No 001 de 2022 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y su ejecución con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

CLAUSULA NOVENA: la presente adición y prorroga No. 001 de 2022, al contrato No. **81-7-20146-22**, se publicará en el **SECOP II**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los 5 de Diciembre 2022

EL CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1

EL CONTRATISTA

GLORIA MARIA CAMPILLO NIÑO
Cedula de Ciudadanía No. **52.261.072** de **BOGOTA**

Patrullero PS7 - FERNANDO LADIÑO MIRANDA
Analista Contratos
Revisó:
Abogada ERIKA YORLEY MACIAS PATIÑO
Revisión Jurídica Contratos REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Vo. Bo.
Teniente JHON ALFONSO ARAGON FONSECA
Jefe Grupo Contratos REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
Vo. Bo.
Capitán NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe (e) Administrativo REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1
Fecha elaboración: 02/12/2022

Carrera 68 N° 44 -53 Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero
Teléfono(s) 220 1638 – 220 1639
disan.sebog-gucot3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

favorablemente la misma, en las mismas condiciones del contrato principal, por un valor de $13.131.858.37 con fecha de terminación hasta el (01/03/2023)"

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Adición y Prorroga No 001 de 2022 al contrato principal No 81-7-20146-22, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 especialmente lo contenido en el parágrafo único del Artículo 40, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

La presente Adición y Prorroga No 001 de 2022 por valor total de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 13.131.858.37) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2023 se encuentra amparada por la Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de funcionamiento No 120 VF de fecha 17/11/2022, Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No 592 de fecha 24/11/2022 y el SIIF No 44422 de la vigencia futura.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA 3) VALOR del contrato principal No 81-7-20146-22 en el sentido de adicionar la suma de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 13.131.858.37) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2023, suma que no supera el 50% del valor total del contrato, quedando de la siguiente manera:

3) VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS $ 39.395.575.10 discriminados de la siguiente manera: a) para la vigencia 2022, el valor de **$26.263.716.73** moneda legal colombiana b) para la vigencia 2023 un valor de **$13.131.858,37** moneda legal colombiana.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar CLAUSULA 5) PLAZO del contrato principal No. 81-7-20146-22 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del referido contrato, quedando de la siguiente manera:

5) PLAZO	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de SEIS (6) MESES Y TRES (3) DIAS, contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio.

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La presente Adición y Prorroga No 001 de 2022 por valor total de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 13.131.858.37) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2023 se encuentra amparada por la Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de funcionamiento No 120 VF de fecha 17/11/2022, Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No 592 de fecha 24/11/2022 y el SIIF No 44422 de la vigencia futura.

CLAUSULA CUARTA: EL **CONTRATISTA** debe comunicar la presente ADICION Y PRORROGA a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Dieciséis del Contrato Principal No 81-7-20146-22 y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA QUINTA: En virtud de lo consagrado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley - 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, mediante la planilla de pago la cual deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente ADICION Y PRORROGA. Este mismo documento deberá ser presentado con la cuenta de cobro, durante la ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: El grupo de contratos informara al grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 la presente adición y prórroga, para que se tenga en cuenta lo acordado.